



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2021-153-OFN

Machala, 31 de marzo de 2021

**Asunto: Notificación Resolución
Nro. 149/2021.**

Señores.

Ing. César Quezada Abad, PhD
RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg
VICERRECTOR

ADMINISTRATIVO

Abg. Ruth Moscoso Parra
PROCURADORA GENERAL

Ing. Verónica Ayala León

**DIRECTORA DE
PLANIFICACIÓN**

Ing. Oscar Riofrío Orozco
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA**

Machala

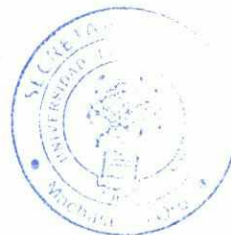
De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 149/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 26 de marzo del 2021; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

Yt/Aaguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, (Sustituido por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del Buen Vivir, y garantiza el ordenamiento territorial.

El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Que, las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, expedidas por la Contraloría General del Estado, cuyo propósito es el de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, establecen:

200-02 Administración estratégica Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

qp



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

406-02 Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.

Considerando el marco legal que rige a las instituciones de educación superior y los organismos de control que orientan en la planificación institucional, y a pesar de la autonomía con la que operan las instituciones de educación superior, la planificación de la Universidad Técnica de Machala está deberá estar orientada al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices nacionales y otros instrumentos de planificación complementarios que conforman el Sistema Nacional de Planificación.

Que, el artículo 13 de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, establece: Del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno. - Este factor mide el desempeño desde la perspectiva institucional reflejado en el cumplimiento de objetivos y metas de cada unidad o proceso interno dentro del año sujeto a evaluación. Para medir este factor, la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación en los instrumentos que para este efecto emita el Ministerio de Trabajo.

Las metas deben estar relacionadas con los productos y/o servicios de la unidad o proceso interno sobre la base de la planificación institucional del año sujeto a evaluación. Estos indicadores se definirán hasta el 31 de enero o, en caso de que caiga en día feriado la referida fecha, al siguiente día hábil más cercano de cada año deberán ser conocidos por los servidores públicos de cada unidad o proceso interno.

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

Los resultados de evaluación de este factor se deberán obtener hasta el 10 de enero o, en caso de que caiga en día feriado la referida fecha, al siguiente día hábil más cercano del año siguiente al periodo sujeto a evaluación.

La ponderación de este factor será el 35% del total de la evaluación y se aplicará a todos los integrantes de la unidad o proceso interno.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución 254/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 8 de mayo de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2019-209-OF SUSCRITO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y APROBAR LOS SIGUIENTES INSTRUCTIVOS:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

1.- INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL, PARA EL AÑO 2020.

2.- INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL AÑO 2019 Y 2020."

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-076-OF de fecha 23 de febrero de 2021 firmado electrónicamente, el 23 de febrero del 2021 por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación, de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"Como es de su conocimiento, mediante Resolución Nro. 023/2021 del 14 de enero de 2021, notificada el 28 de enero de 2021 (Notificación UTMACH-SG-2021-050-OFN); *se resolvió aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024, así como el Art. 3 "[...] Disponer a las Direcciones de Planificación y Comunicación realicen la sistematización y digitalización del documento que contiene la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional 2021 - 2024; y remitir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para su difusión a la comunidad universitaria y sociedad[...]*".

Al respecto debo indicar que, mientras la ejecución del Art. 3 de la precitada Resolución se encuentra en proceso, según Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-054-OF del 05 de febrero de 2021 se convoca a las Direcciones de Comunicación y Dirección de Tecnologías de la Información para coordinar el proceso de elaboración del Plan de Difusión del PEDI 2021-2024, siendo que a la fecha, luego de una serie de intercambio de información para la elaboración del referido plan (Oficios Nro. UTMACH-DPLAN-2021-057-OF del 09 de febrero de 2021 y Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-067-OF del 18 de febrero de 2021), actualmente se espera por parte de la Dirección de Comunicación, la remisión del Plan de Difusión del PEDI 2021-2024, mismo que según Resolución Nro. 036/2021 (Aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad), debe ser aprobado por el máximo órgano colegiado.

Paralelamente al Plan de Difusión del PEDI 2021-2024, es importante señalar que se deben actualizar los instrumentos de planificación que permiten articular la planificación estratégica con la operativa. En es este sentido, *se remite la actualización del INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021 - 2024 para que por su intermedio se gestione ante el Consejo Universitario su aprobación.*

Cabe indicar que, se remiten dos archivos de dicho instructivo, uno que contiene las partes que han sido modificadas y se pueden identificar mediante texto tachada y/o resaltado con color amarillo; y otro editado ya sin señalar los cambios dentro del texto."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

Que, mediante Oficio N° UTMACH-PG-2021-162-OF de fecha 23 de marzo del 2021, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que en su pronunciamiento indica:

"PRONUNCIAMIENTO:

Conforme lo establece la normativa constitucional y legal; así como, el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, éste departamento después de revisar desde el ámbito de nuestras competencias el INSTRUCTIVO METODOLOGICO PARA LA ELABORACION DE PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021-2024, y por cuanto el mismo no vulnera disposición legal alguna, recomendamos a vuestra autoridad remitirlo al pleno del Consejo Universitario de la UTMACH, a fin de que sea debatido y aprobado por el mismo."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición y con la explicación realizada en la presente sesión por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LOS OFICIOS N° UTMACH-DPLAN-2021-076-OF Y N° UTMACH-PG-2021-162-OF SUSCRITOS POR ING. VERÓNICA AYALA LEÓN Y ABG. RUTH MOSCOSO PARRA, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROCURADORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA DEL INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021 - 2024.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, EFECTUAR LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA REFORMA AL INSTRUCTIVO APROBADO EN EL ARTÍCULO 2, CONFORME SU PLANIFICACIÓN; DIRIGIDA A LAS DEPENDENCIAS DE LA UTMACH; PREVIA SU APLICACIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 149/2021

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES EL PRESENTE INSTRUCTIVO A LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación..

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

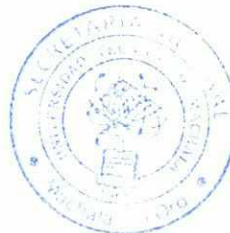
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021.

Machala, 31 de marzo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

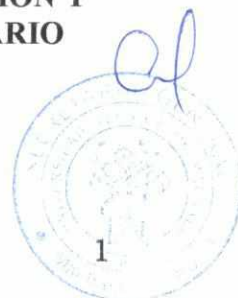
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021-2024

Elaborado por:

**Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**

**Econ. Eunice Basilio Banchón
ANALISTA DE FORMULACIÓN Y
CONTROL PRESUPUESTARIO**





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

I. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo tiene como fin orientar a las unidades y/o procesos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Técnica de Machala, respecto del diseño de la planificación operativa anual, de conformidad con la normativa externa e interna vigente.

II. BASE LEGAL

La **Ley Orgánica de Educación Superior**, cuyo objetivo es definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna, en las Disposiciones Generales establece:

“**Quinta.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

Art. 4. Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Art. 5.1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 5.3. Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 9. La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del Buen Vivir, y garantiza el ordenamiento territorial.

El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 17. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Art. 54. Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Art. 97.- La programación presupuestaria es la fase en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

El **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, cuyo objetivo es establecer las normas de aplicación de los instrumentos y mecanismos a los que están sujetos todos los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 15.- De la validación de la planificación. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá las directrices, metodología, instrumentos y demás regulaciones necesarias para la formulación, reporte y validación de la planificación sectorial, en coordinación con los actores institucionales correspondientes de acuerdo al ámbito de competencia.

Art. 16.- De las unidades o coordinaciones generales de planificación. - Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes.

Las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, expedidas por la Contraloría General del Estado, cuyo propósito es el de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, establecen:

200-02 Administración estratégica Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

cf



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

406-02 Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

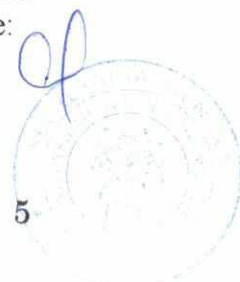
El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.

Considerando el marco legal que rige a las instituciones de educación superior y los organismos de control que orientan en la planificación institucional, y a pesar de la autonomía con la que operan las instituciones de educación superior, la planificación de la Universidad Técnica de Machala está deberá estar orientada al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices nacionales y otros instrumentos de planificación complementarios que conforman el Sistema Nacional de Planificación.

Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0041 de fecha el 7 de marzo de 2018, el Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta, entonces Ministro de Trabajo; expide la NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, en donde, según el Art. 13 de la norma ibídem, se establece respecto del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno que:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

"[...] Para medir este factor, la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación [...] Las metas deben estar relacionadas con los productos y/o servicios de la unidad o proceso interno [...]. La ponderación de este factor será el 35% del total de la evaluación y se aplicará a todos los integrantes de la unidad o proceso interno".

Estatuto de la Universidad Técnica de Machala

Según el Art. 69 del Estatuto de la institución, se estipula como parte de los deberes y atribuciones de los decanatos de las facultades, el de "[...] Elaborar, Implementar y hacer seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) [...]"

De conformidad con el literal h) del Art. 71 del Estatuto vigente, consta entre los deberes y atribuciones de los Subdecanatos de las Facultades, la de "[...] Elaborar, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual (POA) del Subdecanato [...]"

En el Art. 76 del Estatuto, se señala entre los deberes y atribuciones de los Consejos Directivos de las Facultades, la de "[...] Elaborar la propuesta del plan operativo y académico de la Facultad, que será remitido al Consejo Universitario para su aprobación [...]"

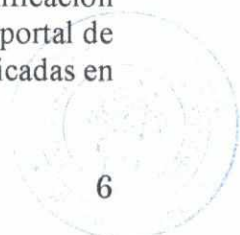
Según el Art. 102 del Estatuto vigente, entre los deberes de las y los servidores administrativos y de las y los trabajadores de la institución, se encuentra la de "[...] f) Colaborar con las autoridades para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual [...]"

III. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

a. Responsables de la Elaboración de la Planificación Operativa Anual

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) debe considerar además de los objetivos, metas e indicadores; la estimación presupuestaria para financiar las necesidades de recursos que deberán constar en el Plan Anual de Compras (PAC).

El Plan Anual de Compras Públicas, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, debe estar sujeto a planificación institucional, pero a su vez, se señala que este deberá ser publicado en el portal de compras públicas y que, asimismo, toda reforma al PAC, deberán ser publicadas en el referido portal.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Adicionalmente, el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el cual deberá contener, las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el ejercicio fiscal. Por otro lado, en el mismo artículo 25 del reglamento ibídem, se señala que los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal de compras públicas.

Por consiguiente, la Dirección de Planificación, remitirá a la Unidad de Compras Públicas, el Plan Operativo Anual, en el cual, se incluirá un presupuesto estimativo para financiar las necesidades de recursos, mismo que servirá como insumo para la elaboración del PAC consolidado. En este sentido, la Unidad de Compras Públicas, será competente de elaborar el PAC y sus reformas, en caso que amerite, para su publicación en el portal de compras públicas, en base al Plan Operativo Anual que le remita la Dirección de Planificación.

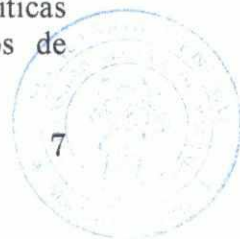
La elaboración del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de cada responsable de unidad o proceso y en el caso de facultades, del Decanato y Consejo Directivo, por lo que el rol de la Dirección de Planificación, se enfoca a la revisión, validación, consolidación y gestión de aprobación de los planes operativos anuales.

b. Directrices Generales para la elaboración del plan operativo anual

El Plan Operativo Anual debe formularse de conformidad con los lineamientos que a continuación se determinan:

- a) El POA debe contribuir al logro de los elementos orientadores institucionales (EOI), que son la misión y visión vigentes que constan en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional aprobado mediante Resolución No. 023/2021.
- b) Debe articularse a los objetivos estratégicos institucionales, así como a los ejes y lineamientos estratégicos, estrategias DAFO, y metas estratégicas según Resolución No. 023/2021.
- c) De igual manera debe articularse a elementos de la planificación nacional e internacional como son los objetivos nacionales de desarrollo, políticas nacionales, metas nacionales, programas nacionales y los objetivos de desarrollo sostenible.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

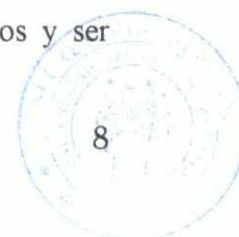
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- d) Debe ser un instrumento de planificación que aporte a la docencia, a la investigación y a la vinculación con la sociedad, entendiéndose a éstos como la esencia del quehacer universitario, y como ejes transversales, en los que se soporta el desarrollo de las actividades institucionales. Por consiguiente, el POA debe basarse en la desagregación anual de la planificación estratégica institucional vigente.
- e) La matriz del POA, cuyo objeto es detallar las necesidades de recursos que las distintas unidades plantean en función de cada objetivo y/o meta planteado, se ajustará a las disposiciones legales y guardará total relación con el presupuesto asignado a la institución de acuerdo a los programas presupuestarios, como son:
 - 01 Administración Central
 - 82 Formación y Gestión Académica
 - 83 Gestión de la Investigación
 - 84 Gestión de la Vinculación
- f) En aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño emitida por el Ministerio de Trabajo, se deberán alinear las metas e indicadores operativos con los productos y/o servicios que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante Resolución N° 518/2020.
- g) Las dependencias que elaborarán el POA con los productos y servicios establecidos en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, serán aquellas que se encuentran descritos en la Disposición Final Única del precitado documento; las que no se encuentren seguirán con los productos y servicios vigentes.
- h) La meta cuantificable a programarse por cada meta operativa, deberá ser expresada de forma numérica, más no porcentual; debido a que la plataforma dispuesta por el Ministerio de Trabajo para el registro de las metas operativas por unidad, solo permite registrar números enteros.
- i) Los indicadores de resultado a definirse, deberán estar relacionados y ser coherentes con el objeto de medición de la meta.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

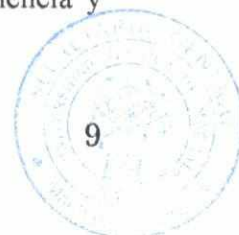
CONSEJO UNIVERSITARIO

- j) Los medios de verificación declarados, deberán reflejar el estado de cumplimiento final de la meta y deben permitir la valoración del indicador declarado, de tal manera que se puedan identificar claramente las variables de cálculo. Para el efecto, en el caso de que la meta operativa genere varios medios de verificación, para efectos de evaluación efectiva de la planificación, se deberán registrar medios de verificación de tipo consolidado, sin perjuicio de que adicional a ello, durante el proceso de evaluación, se remitan una muestra aleatoria de medios de verificación intermedios, cuando amerite.
- k) Para el caso de unidades que no consten en la estructura orgánica vigente de la universidad pero que se encuentren funcionando y tengan personal administrativo designado, deberán registrar sus metas en los planes operativos anuales de la instancia inmediata superior de la que dependen.

Ejemplos:

- Para el caso de los laboratorios u otros espacios experimentales, se deberán definir metas de los mismos, en los planes operativos de los Subdecanatos, de conformidad con el Art. 71 del Estatuto vigente.
 - Para el caso de las bibliotecas de las facultades, se deberán declarar las metas en la planificación operativa de la Biblioteca General.
 - Para el caso de los administradores de bienes, centros informáticos o salas de cómputo, las metas de estas instancias, deberán reflejarse en la planificación del Decanato y/o Subdecanato, según corresponda; de conformidad con el Art. 69 y 71 del Estatuto vigente.
- l) La Dirección de Planificación establecerá los techos presupuestarios por grupos de gastos y fuentes de financiamiento, considerando la ejecución presupuestaria histórica, las proyecciones de gastos, el levantamiento de necesidades de índole institucional, las restricciones de gasto; de tal manera que sean remitidos a las unidades o procesos, para que elaboren su POA y el presupuesto estimativo de sus necesidades, sujetándose a dichos techos.
- m) Para la determinación del presupuesto estimativo que financiará las necesidades de recursos por cada meta operativa, las unidades y/o dependencias deberán sustentar los costos estimados, en base a estudios de mercado y/o técnicos, con la finalidad de que se justifique la pertinencia y prioridad de la necesidad planteada.

Handwritten signature





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

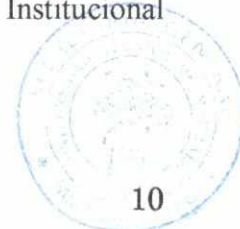
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- n) En los presupuestos estimativos de los planes operativos anuales iniciales, no se podrán registrar gastos relacionados con obras y adecuaciones de infraestructura superiores a la asignación histórica de la unidad, en razón de que este tipo de gasto deberá ser planificado como proyecto de inversión; ya que según el Art. 28 del Reglamento a la Ley de Presupuestos, “[...] *las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes: [...] e) Proyectos de infraestructura en salud, alimentación, educación, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, escenarios deportivos y culturales, y [...]*”
- o) En la definición de techos presupuestarios, se aplicará restricciones en cuanto al equipamiento o adquisición de bienes que pertenecen al grupo de gastos 84; debido a que son instancias que, por su naturaleza, efectúan servicios a nivel institucional y gastos que no pueden dejar de efectuarse. Esto, se sustenta en el hecho de que, según el **Art. 28 del Reglamento a la Ley de Presupuestos**, “[...] *las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes: [...] g) Infraestructura y desarrollo tecnológico (centros de investigación y laboratorios), consultoría, normalización, metrología y certificación de calidad, y proyectos de apoyo a la innovación tecnológica [...]*”
- p) El POA deberá ser aprobado por el máximo órgano colegiado institucional y se constituye como uno de los insumos básicos para la elaboración de la Proforma Presupuestaria.
- q) En caso de que las dependencias o facultades requieran de asesoramiento por parte de la Dirección de Planificación, éste se realizará mediante reuniones virtuales a través de la plataforma zoom, previa solicitud y coordinación.
- r) El POA deberá tener una articulación interna y externa conforme se muestra en la Figura 2 de la página N° 19 de la Guía Metodológica para el Diseño de la Planificación Estratégica – Versión Año 2020, para lo que se utilizará la Matriz de Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Anexo 3), tomada de la información constante en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional aprobado mediante Resolución No. 023/2021.

cl





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- s) El POA deberá incluir las Metas de Calidad del Plan de Aseguramiento de la Calidad, aprobado mediante Resolución N° 036/2021 del 25 de enero de 2021. Las metas de calidad deberán constar en el POA de cada dependencia responsable de la ejecución de la Meta de Calidad conforme al Plan de Aseguramiento de la Calidad.
- t) Para el desarrollo de las Metas de Calidad en el POA, se sugiere que cualquier consulta que se tenga se dirija a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
- u) El POA deberá incluir otros Planes de Trabajo, Mejora o Fortalecimiento y/o Planes Emergentes o de Contingencia, como por ejemplo Plan de Fortalecimiento de la Carrera, Perfeccionamiento Académico, entre otros; siempre que no consten dichas actividades en las metas operativas definidas de conformidad con los productos y servicios del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y las metas estratégicas establecidas en el PEDI 2021-2024.

c. Plazos para la Formulación, Presentación, y Aprobación del Plan Operativo Anual

- La Dirección de Planificación, requerirá a todas las unidades o procesos, la elaboración del plan operativo anual hasta los primeros cinco días laborables del mes de mayo de cada ejercicio fiscal, previo al año de ejecución de la planificación operativa anual; salvo en año de elecciones presidenciales en donde rige el presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal anterior y por ende se acogerá como primera versión del POA el que estuvo vigente al momento de registrar la proforma presupuestaria.
- Las unidades o procesos, deberán presentar la Dirección de Planificación, los planes operativos anuales formulados hasta el último día laborable del mes de mayo del período fiscal previo al año de ejecución. La forma de presentación de los POA, será vía correo electrónico en formato Excel y el oficio en formato digital suscrito electrónicamente, indicando que el POA ha sido remitido para revisión.
- La Dirección de Planificación, efectuará la validación y/o emisión de observaciones para corrección por parte de las unidades o procesos, durante los cinco días laborales posteriores a la recepción de los planes operativos anuales.
- El medio oficial para la remisión de observaciones, será el correo electrónico institucional de la Dirección de Planificación (planificacion@utmachala.edu.ec).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

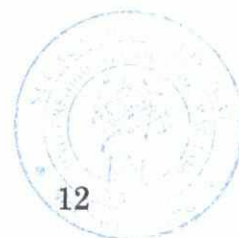
- En caso de una unidad o proceso, deba corregir su planificación operativa anual en atención a las directrices emitidas por la Dirección de Planificación, efectuará la entrega del POA corregido, hasta los siguientes tres días laborales posteriores a la notificación de las observaciones.
- La Dirección de Planificación, notificará a cada dependencia cuando su POA se encuentre en estado VALIDADO.
- Una vez que las unidades o procesos reciban el correo electrónico de la Dirección de Planificación, indicando que su POA ha sido validado, deberá formalizar la entrega del mismo, mediante la emisión de un nuevo oficio en donde señale que una vez conocida la validación, se remite el POA de manera digital.
- La Dirección de Planificación presentará el POA Consolidado por Programas Presupuestarios, para aprobación del Consejo Universitario, hasta los primeros quince días laborables del mes de junio del ejercicio fiscal previo al año de ejecución.
- En caso de que, al momento de efectuar la consolidación de los planes operativos anuales, no todas las dependencias hayan cumplido con la entrega oportuna de los mismos, la Dirección de Planificación estará facultada para remitir al Consejo Universitario, la aprobación de los POAS consolidados por programas presupuestarios, considerando en estos casos excepcionales, la planificación operativa vigente de las dependencias que no hubieren presentado su POA de manera oportuna, aplicando de igual manera, las reducciones y/o incrementos pertinentes, para sujeción a los techos presupuestarios definidos.

d. Mecanismo de Ajuste del Plan Operativo Anual

La planificación operativa anual, debe ser flexible debido a que, al formularse un año antes de la ejecución efectiva de la misma, puede que surjan necesidades urgentes o de mayor prioridad, en el periodo posterior a su aprobación. En este sentido, se detalla a continuación algunos aspectos importantes sobre la metodología de ajuste y el trámite pertinente:

- El ajuste del POA se efectuará por los siguientes motivos: a) Si al conocer el presupuesto institucional aprobado, existen variaciones entre los saldos de las partidas presupuestarias disponibles y la proforma presupuestaria remitida; y b) A petición expresa de la unidad o proceso.

Q





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- El ajuste del POA podrá solicitarse siempre que los cambios planteados en lo que se refiere a metas e indicadores: a) no se contrapongan con lo estipulado en la normativa vigente y las directrices emitidas en el presente instructivo y b) se sustenten de manera motivada.
- En el caso de que el ajuste del POA solicitado, tenga que ver con afectaciones presupuestarias, la Dirección de Planificación, verificará la factibilidad de atender o no la solicitud, siendo necesaria la autorización de la máxima autoridad para considerar dichos ajustes en una versión ajustada del POA.
- En caso de que las solicitudes de ajuste al POA que implican afectaciones presupuestarias sean atendidas favorablemente, la Dirección Financiera y de Planificación notificarán a la Unidad de Compras Públicas, para que efectúe la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones.

e. Elementos Estructurales para la elaboración del Documento del Plan Operativo Anual Consolidado

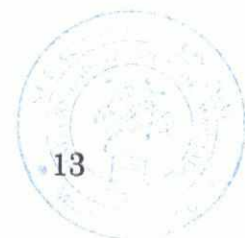
Debido a que a nivel de la Dirección de Planificación, se deben consolidar todos los objetivos, metas, actividades e indicadores de las distintas dependencias, así como su cronograma de ejecución y otros elementos que constituyen el Plan Operativo Anual Consolidado; en lo que respecta al Plan Anual de Compras, se aportará al proceso de definición del mismo, con el registro del Presupuesto Estimativo para el Financiamiento de las Necesidades de Recursos, en razón de que el Documento como tal del PAC, deberá ser definido y diseñado por la Unidad de Compras Públicas por ser de su competencia.

Bajo este contexto, se propone a continuación la estructura del Plan Operativo Anual Consolidado.

e.1. Estructura General del Documento del Plan Operativo Anual Consolidado

- Introducción: En esta parte se pueden detallar antecedentes, base legal, referencia a oficios o requerimientos, entre otros elementos que determinen el contexto o antecedentes que justifican la formulación del plan.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Análisis o Presentación de los Principales Resultados de Estudios Previos/técnicos que justifiquen el planteamiento de metas y/o requerimientos: en esta sección se debe justificar la razón por la que se plantea la meta en tal proporción y plazo, las necesidades de recursos en función de informes que sustenten que el estado actual de los bienes o servicios amerita la adquisición, renovación y/o adecuación del bien o servicio y en función de la proyección de usuarios, complejidad del proceso o incremento de competencias que impliquen necesariamente mayores recursos. Para el efecto, la Dirección de Planificación requerirá informes a las dependencias competentes y de ser necesario, a las unidades requirentes.
- Presupuesto Asignado: En esta sección, se detallará la distribución de recursos por partida presupuestaria, programas y dependencias; misma que se hará tomando en consideración los mismos criterios del Reglamento sobre la Metodología de Elaboración y Aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos Destinados Anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas emitido por el Consejo de Educación Superior (CES). Asimismo, en caso de que el máximo órgano colegiado, considere pertinente incluir necesidades preferentes para determinadas facultades y/o administrativas, por motivos debidamente justificados, la Dirección de Planificación procederá a realizar el reajuste de las asignaciones presupuestarias internas, previa autorización de máxima autoridad u órgano colegiado.
- Matriz del Plan Operativo Anual: Esta matriz, deberá ser llena, tomando en cuenta la explicación de los elementos detallados en el punto f.2 y los comentarios que constan en cada columna de la misma. (Ver Anexo 2)
- Anexos

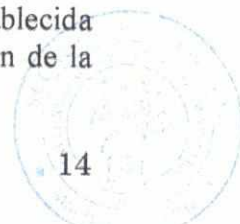
e.2. Componentes Mínimos necesarios para la elaboración de la Matriz del Plan Operativo Anual

La Matriz del Plan Operativo Anual, debe contar con los siguientes componentes:

Primera Parte. - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- **Nombre de la Dependencia Académica y/o Administrativa:** Corresponde al nombre de la dependencia académica o administrativa debidamente establecida en la Estructura Orgánica Interna, que es responsable de la elaboración de la Matriz del Plan Operativo Anual.

Handwritten signature





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

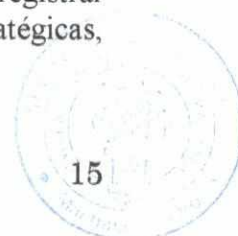
CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo:** Con base a la Matriz del Anexo 3 Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Parte 1), en la que se encuentra detallados los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, aprobados en el PEDI 2021-2024, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellos objetivos que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, que se encuentran definidas conforme a los productos del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigentes, respectivamente.
- **Políticas Públicas Nacionales y Metas Nacionales de Desarrollo:** Con base a la Matriz del Anexo 3 Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Parte 1), en la que se encuentra detalladas las Políticas Públicas Nacionales y Metas Nacionales de Desarrollo, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellas políticas o metas que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Segunda Parte. – PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- **Eje y Lineamiento Estratégico:** Cada unidad o dependencia debe articular sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, considerando uno o más ejes estratégicos, desagregando las mismas en el marco de uno o más lineamientos estratégicos que componen cada eje. (Ver Anexo N° 1).
- **Objetivo Estratégico Institucional (OEI):** Con base a la Matriz del Anexo 3, se encuentran detallados los Objetivos Estratégicos Institucionales, aprobados en el PEDI 2021-2024, cada dependencia deberá identificar y registrar los OEI de dicha matriz que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, que se encuentran definidas conforme a los productos del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigentes, respectivamente.
- **Producto Institucional:** Con base a la Matriz del Anexo 3 Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Parte 2), en la que se encuentra detallados los Productos Institucionales, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellos productos institucionales que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Q





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Estrategia DAFO:** Con base al Anexo N° 4 en el que se encuentra detalladas las Estrategias DAFO, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellas estrategias que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Tercera Parte. – INSTITUCIONAL

- **Meta Estratégica / Estándar de Calidad / Meta Operativa / Otras:** En la columna en donde se deban registrar las metas, se deberán considerar de manera obligatoria las metas estratégicas constantes en la Matriz del Anexo 3, las metas operativas que se observan en el Anexo 5 Matriz de Validación de Metas Operativas conforme al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y estándar de calidad constantes en el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente. En el caso de que una dependencia desee registrar metas adicionales a las obligatorias, deberá considerar la metodología SMART.
- **Producto Operativo (Resultado Esperado):** Para el caso, de las Metas Operativas, se debe ingresar obligatoriamente los productos establecidos en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH del Anexo N° 5, que constituyen el resultado esperado de la Meta propuesta antes señalada.
- **Indicador de Resultados PEDI / Estándar de Calidad / POA:** De conformidad con la Planificación Estratégica Institucional diseñada, se deberán definir indicadores que permitan medir las metas operativas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas. Entre estos, se pueden definir Indicadores de Gestión, Estratégicos, Intermedios o Finales.

En razón de que esta información será utilizada por el Ministerio de Trabajo y de conformidad con la Guía Metodológica de Planificación Institucional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, el tipo de indicador a utilizarse es el siguiente:

Indicadores intermedios: son aquellos que contribuyen al proceso para alcanzar un resultado o un impacto. Se clasifican, según el Banco Mundial, en “indicadores de insumos” e “indicadores de producto”. Es preciso señalar que los insumos y productos no son metas, sino que ayudan a lograr los objetivos estratégicos institucionales.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Indicadores de Insumos: son aquellos enfocados a los recursos financieros y físicos destinados a la consecución de un objetivo. Por ejemplo: gestión de recursos para las bibliotecas.
- b) Indicadores de Producto: son aquellos que miden los bienes y servicios que han sido producidos por los insumos, específicamente de aquellos productos intermedios establecidos para cada dependencia según el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. Por ejemplo: Número de estudiantes egresados, Número de carreras aprobadas.

De acuerdo a lo expuesto, los indicadores definidos por cada dependencia, se deben identificar en la matriz y deben ser coherentes con las metas semestrales cuantificables programadas. Además, debe ingresarse un Indicador por cada Meta Operativa.

Por otra parte, deberán registrarse de manera obligatoria los indicadores institucionales que constan en el Anexo 3.

- **Programación Física de la Meta prevista de manera semestral:** Se registra el resultado expresado en número, respecto de las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Cabe señalar que las Metas semestrales a ingresar corresponden al Indicador de Resultados antes señalados. Por ejemplo:

Indicador de Resultado	Meta Cuantificable	
	1er Semestre	2do Semestre
Nº de estudiantes matriculados	500	400

- **Actividades:** Son las tareas que responden a cada una de las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, ordenadas en forma lógica y secuencial, con el propósito de conseguir los resultados esperados. Deben estar numeradas y redactarse conforme al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). Las actividades deben ser de carácter esencial y orientadas al resultado final, por ende, no deberán desagregarse a niveles demasiado específicos.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Medios de Verificación:** Constituyen los documentos físicos o digitales, que muestran el cumplimiento de las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas. Deben estar numerados y reflejar los resultados esperados, mas no resultados intermedios. En el caso de los medios de verificación de las metas de calidad, deberán registrarse de manera obligatoria los que constan aprobados en el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente.
- **Responsables de la ejecución:** De acuerdo al grado de participación de los tipos de funcionarios en la consecución de cada propuesta, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, se deben registrar a los responsables de la ejecución de cada uno y sus respectivos cargos.

Cuarta Parte. - PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE RECURSOS

Parte A.- Información detallada de bienes, servicios u obras a requerir: La necesidad debe ir sustentada de estudios previos o informes, mismos que serán solicitados de manera general por la Dirección de Planificación, pero que, al mismo tiempo, las dependencias deberán justificar con anexos a la presente matriz la justificación de la necesidad planteada. Entre los componentes de esta parte están:

- **Código de la Partida Presupuestaria:** Es el código de la Partida Presupuestaria a la que corresponde el bien, servicio u obra; según el Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas.
- **Nombre de la Partida Presupuestaria y del Ítem (Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría):** Es el nombre de la partida a la que corresponde los bienes, servicios, obras y consultorías (1ra fila) y la desagregación y descripción de los mismos según la partida a la que corresponde (a partir de la 2da fila), que serán de uso necesario para la ejecución de la Meta Operativa.
- **Cantidad Anual:** Constituye la cantidad anual del bien, servicio, obra y consultoría que se necesita contratar, debe estar relacionado con el campo siguiente que es Unidad de Medida.
- **Unidad de Medida:** Es la forma de presentación del bien, servicio, obra o consultoría, para lo cual las unidades permitidas son: Unidad, caja, centímetro, metro, kilómetro, kilómetro cuadrado, metro cuadrado, metro cúbico, yarda, litro, galón, gramo, kilogramo, tonelada, quintal y libra.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Costo Unitario:** Corresponde al valor unitario del bien, servicio, obra o consultoría que se necesita contratar.

Parte B.- Presupuesto Estimativo: Se debe presentar el presupuesto estimado, por cada ítem (bien, servicio, obra o consultoría) y por partidas presupuestarias, según el Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas. En esta parte, el presupuesto estimativo se detallará de la siguiente manera:

- **Presupuesto Estimativo – Por Ítem Anual (Bien, Servicio, Obra o Consultoría):** El cual, es el resultado de la cantidad anual por el costo unitario de cada bien, servicio, obra o consultoría.
- **Presupuesto Estimativo Anual por Partida:** El cual corresponde a la suma total de la partida presupuestaria y comprende todos los valores de los bienes, servicios, obras o consultorías que forman parte de una misma partida presupuestaria.

Cabe señalar que los presupuestos estimativos, deberán ajustarse a los techos presupuestarios asignados por la Dirección de Planificación, sujetarse a los ajustes o variaciones de precios del mercado de los bienes y/o servicios catalogados y a las directrices anuales de los entes rectores.

Cada bien, servicio, consultoría u obra ingresado deben incluir el IVA, por consiguiente, se detallará conforme a los siguientes campos:

- **Subtotal (Sin IVA):** Se ingresará el subtotal, que resulta de multiplicar la cantidad anual por el costo unitario, sin incluir el IVA.
- **Subtotal (Incluido IVA):** Se ingresará el subtotal, que resulta de multiplicar la cantidad anual por el costo unitario, incluido el IVA.
- **Total por Partida:** Se ingresará la suma total de todos los valores de los bienes, servicios, consultorías u obras que forman parte de una misma partida presupuestaria, incluidos el IVA.

Parte C - Cronograma de Requisiciones: En este espacio se deberá registrar en qué cuatrimestre se va a realizar la requisición del bien, servicio, obra o consultoría.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Para el efecto, se deberá registrar en el espacio correspondiente de la presente matriz, la letra S (en mayúsculas) en el o en los cuatrimestres que se desea realizar la adquisición del bien, servicio u obra.

Cuatrimestre 1: Comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Cuatrimestre 2: Comprende los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Cuatrimestre 3: Comprende los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

BIBLIOGRAFÍA

SENPLADES, 2008. Instructivo Metodológico para la Formulación de Planes Operativos Institucionales, Quito, Ecuador. 12 Págs.

Ley Orgánica de Educación Superior, 2010, Quito, Ecuador. 40 Págs.

SENPLADES, 2011. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Quito, Ecuador. 127 Págs.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 2011. Manual de Contratación Pública, Quito, Ecuador. 9 Págs.

SENPLADES, 2013. Guía Metodológica de Planificación Institucional, Quito, Ecuador. 48 Págs.

SENPLADES, 2014. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Quito, Ecuador. 127 Págs.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, 2014. Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, Quito, Ecuador. 86 Págs.

cp



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

IV. ANEXOS

Anexo 1. Detalle de los Ejes y Lineamientos Estratégicos Institucionales

EJES ESTRATÉGICOS



Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una propuesta de trabajo.

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS POR EJES

Parte 1

01 Creatividad e innovación en la oferta académica

- ✓ Afianzar el proceso de rediseño y contextualización curricular
- ✓ Diseñar carreras y programas de postgrado que respondan a los requerimientos del radio de influencia de la UTMACH
- ✓ Generar espacios para la promoción y desarrollo del patrimonio natural y cultural (tangible e intangible) de la Provincia de El Oro
- ✓ Ampliar la oferta de programas de educación continua y educación continua avanzada



Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una propuesta de trabajo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 2

02

Responsabilidad social
universitaria

- ✓ Potenciar la presencia de la UTMACH en su contexto de influencia, a través de la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad que promuevan el desarrollo productivo de la provincia.
- ✓ Participar activamente en la resolución de problemas de la región mediante el desarrollo de propuestas científicas, tecnológicas y de vinculación social pertinentes y factibles
- ✓ Fortalecer la bolsa de empleo de la UTMACH, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector público - privado.
- ✓ Gestionar ferias de empleo que faciliten el posicionamiento de los graduados de la UTMACH en el mercado laboral.
- ✓ Crear consejos consultivos para el fomento la participación y el control social por parte de la sociedad civil y la comunidad universitaria.
- ✓ Revalorizar la participación docente en proyectos de vinculación con fines de acceso a mejoras escalafonarias y/o de méritos para la evaluación docente.
- ✓ Desarrollar programas de alfabetización en competencias de desarrollo sostenible.
- ✓ Fortalecer la cultura deportiva como insumo para la promoción del estilo de vida saludable.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo

al



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 3

03

Posicionamiento del
modelo educativo
integrador y desarrollador



- ✓ Mantener procesos continuos de capacitación para garantizar la implementación efectiva del modelo educativo.
- ✓ Desarrollar un sistema de acompañamiento para la gestión eficaz del modelo educativo.
- ✓ Fortalecer la interacción de la docencia, investigación y vinculación para el logro de los objetivos operativos del modelo educativo.
- ✓ Impulsar la interdisciplinariedad en la gestión microcurricular.
- ✓ Gestionar alianzas universidad - educación media y básica para implementar un programa de desarrollo vocacional en correspondencia con la oferta académica de la UTMACH.
- ✓ Implementar un plan de perfeccionamiento académico que facilite el desarrollo profesional del docente.
- ✓ Construir un sistema de reconocimiento e incentivos de prácticas docentes innovadoras.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 4



04

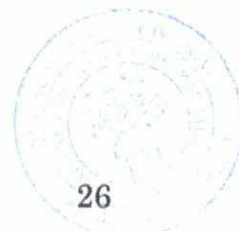
Objetivo

Competitividad de la Investigación e innovación universitaria



- ✓ Desarrollar proyectos de investigación competitivos que respondan a los requerimientos del contexto institucional.
- ✓ Incrementar la producción científica en revistas ubicadas en sistemas de indexación de corriente principal.
- ✓ Incrementar la producción de artículos en revistas con indexación transnacional y regional.
- ✓ Aumentar la producción, competitividad y posicionamiento de la editorial universitaria.
- ✓ Fortalecer la creación de medios de difusión científica (revistas, proceedings) potencialmente indexables en corriente principal.
- ✓ Desarrollar un sistema de incentivos para incrementar la competitividad de grupos y semilleros de investigación.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ Impulsar la producción científica - académica derivada de la investigación formativa, para asegurar la participación masiva de la comunidad estudiantil en la generación de conocimiento.
- ✓ Gestionar, a partir de las redes y convenios interinstitucionales, la participación de los grupos de investigación consolidados en proyectos con financiamiento externo.
- ✓ Implementar un sistema de incentivos que reconozca la producción investigadora del docente universitario.
- ✓ Diseñar estrategias de visibilidad y posicionamiento de la producción de los investigadores de la UTMACHA, evidenciada en el incremento de las referencias.
- ✓ Potenciar investigaciones que generen registros de propiedad intelectual.



Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo

of



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 5



05

Área académica

Transferencia y producción
del conocimiento



- ✓ Fortalecer las capacidades de la comunidad para facilitar el emprendimiento.
- ✓ Establecer alianzas estratégicas con los sectores académicos y productivos (público - privado) para establecer un parque tecnológico que permita la incubación y dinamización de empresas.
- ✓ Crear una empresa mixta que cuente con un portafolio diversificado de servicios (laboratorios, análisis de datos, estudios técnicos, entre otros) para responder a los requerimientos de los sectores productivos.
- ✓ Acreditar laboratorios de investigación y servicios con normas técnicas correspondientes a su actividad.
- ✓ Generar unidades de producción de conocimiento vinculadas a las áreas disciplinares de cada unidad académica

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 6

06

Eficiencia en la
organización y gestión
institucional



- ✓ Fortalecer la plataforma tecnológica para la automatización de procesos, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta oportuna.
- ✓ Garantizar la sustentabilidad económico - financiera de los programas y servicios para el bienestar estudiantil (becas, servicios, movilidad estudiantil, mejora de la infraestructura, equipamiento de laboratorios, acceso a herramientas para el aprendizaje autónomo, servicios de digitalización y copiado, acceso a las rutas urbanas desde la universidad).
- ✓ Gestionar fondos que permitan la sostenibilidad de recursos humanos calificados.
- ✓ Reestructurar el marco jurídico interno y la estructura orgánica para armonizar la gobernabilidad universitaria con las exigencias del sistema universitario actual.
- ✓ Desarrollar un sistema de incentivos que reconozca la eficiencia individual y colectiva en la gestión administrativa.



af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO



- ✓ Impulsar un sistema tecnológico de comunicación interna que mejore la respuesta efectiva en la gestión administrativa.
- ✓ Promover el uso de firmas electrónicas para agilizar los trámites administrativos.
- ✓ Simplificar los trámites administrativos requeridos en la gestión universitaria.
- ✓ Promover un programa de actualización de competencias laborales dirigido al personal administrativo y de servicio de la institución.
- ✓ Gestionar actividades socio-recreativas que mejoren la identificación y sentido de pertenencia del servidor universitario.
- ✓ Mejorar la satisfacción del servidor universitario en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Modernizar los sistemas de gestión del talento humano.
- ✓ Gestionar alianzas para mejorar el acceso de la comunidad universitaria a los sistemas de transporte.
- ✓ Potenciar las condiciones de trabajo docente y de investigación para desarrollar sus capacidades dinámicas

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo

CP





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 7

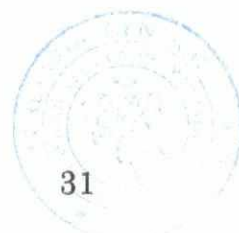
07

Internacionalización



- ✓ Implementar un sistema de movilidad académica integral que incremente la competitividad y comparatividad de la producción de conocimiento.
- ✓ Vincular al personal docente y de investigación a redes académicas y productivas internacionales mediante estancias, pasantías, prácticas académicas, entre otras formas de movilidad.
- ✓ Impulsar las formas de movilidad estudiantil hacia otras IES, instituciones productivas, organismos de estado a nivel internacional.
- ✓ Promover la acogida de estudiantes, docentes e investigadores externos que deseen realizar estancias en la UTMACH.
- ✓ Certificación académica internacional de las carreras y programas de postgrado.
- ✓ Certificación internacional de laboratorios.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 8



08 La calidad como cultura universitaria

- ✓ Mantener un enfoque en las necesidades educativas de los estudiantes.
- ✓ Fortalecer el liderazgo en todos los niveles de decisión para incrementar el compromiso de la comunidad universitaria en el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Promover la participación y el empoderamiento de la comunidad universitaria en la toma de decisiones institucionales.
- ✓ Actualizar los procesos organizacionales para garantizar el comportamiento sistémico y el ajuste contextual de la institución.
- ✓ Optimizar el desempeño institucional mediante la aplicación del principio de mejora continua.
- ✓ Afianzar la toma de decisiones basada en evidencias, para fortalecer la objetividad y confianza en la gestión universitaria.
- ✓ Optimizar la interacción social de la universidad con los proveedores, empleados y otras partes interesadas.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo

af



Anexo 2. Matriz del Plan Operativo Anual

Este anexo, se remite únicamente en formato digital.



Anexo 3. Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas

Parte I

ARTICULACIÓN EXTERNA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2021-2024

N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
1	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.05. CONSOLIDAR UNA GESTIÓN ESTATAL EFICIENTE Y DEMOCRÁTICA, QUE IMPULSE LAS CAPACIDADES CIUDADANAS E INTEGRE LAS ACCIONES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Paz, justicia e instituciones sólidas	01 Administración Central	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.
	15.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.					
2	3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades	1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.	Educación de Calidad	82 Formación y Gestión Académica	INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA.
		2 Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, Revalorizando las identidades diversas	M.2.16 INCREMENTAR EL NÚMERO SEGÚN AUTO-IDENTIFICACIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFROECUATORIANA Y MONTUBIA) QUE ESTÁN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE 59,996 A 74,732 AL 2021.			





N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.			
		2 Afirmar la interculturalidad y Plurinacionalidad, Revalorizando las identidades diversas	M.2.16 INCREMENTAR EL NÚMERO SEGÚN AUTO-IDENTIFICACIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFROECUATORIANA Y MONTUBIA) QUE ESTÁN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE 59.996 A 74.732 AL 2021.			
		1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.			
		1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.			
3	3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.	5 Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.	P.05.06. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, LA FORMACIÓN, LA CAPACITACIÓN, EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA IMPULSAR EL CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA MEDIANTE LA VINCULACIÓN ENTRE EL	Industria, Innovación e Infraestructura	83 Gestión de la Investigación	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.					



N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	7.- Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.		SECTOR PÚBLICO, PRODUCTIVO Y LAS UNIVERSIDADES.			
	8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido.					
	9.- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.					
4	3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.	6 Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral	M.6.8 AUMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CON PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL, EN ZONAS RURALES: INCREMENTAR DEL 7.35 A 8 LA CALIFICACIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA RURAL AL 2021.	Educación de Calidad	84 Gestión de la Vinculación	INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD.
	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.04. INSTITUCIONALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y ORIENTADA HACIA LA CIUDADANÍA, BASADA EN UN SERVICIO MERITOCRÁTICO PROFESIONALIZADO QUE SE DESEMPEÑE EN CONDICIONES DIGNAS.	Ciudades y comunidades sostenibles		
	10.- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.					

N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	11.- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	6 Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral	M.6.8 AUMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CON PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL, EN ZONAS RURALES: INCREMENTAR DEL 7.35 A 8 LA CALIFICACIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA RURAL AL 2021.	Educación de Calidad		
		7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.04. INSTITUCIONALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y ORIENTADA HACIA LA CIUDADANÍA, BASADA EN UN SERVICIO MERITOCRÁTICO PROFESIONALIZADO QUE SE DESEMPEÑE EN CONDICIONES DIGNAS.	Ciudades y comunidades sostenibles		
	15.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.04. INSTITUCIONALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y ORIENTADA HACIA LA CIUDADANÍA, BASADA EN UN SERVICIO MERITOCRÁTICO PROFESIONALIZADO QUE SE DESEMPEÑE EN CONDICIONES DIGNAS.	Ciudades y comunidades sostenibles		

Fuente: Tabla 18 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH.



Parte 2

ARTICULACIÓN INTERNA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2021-2024



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
01 Administración Central	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incrementar la efectividad de la gestión institucional a través de la elaboración y/o aplicación de los procedimientos y normativas institucionales.	90%	80%	95%	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	Rectorado
			Mejorar el sistema de gestión de quejas y denuncias a través de la implementación de estándares de calidad internacionales.	0	0	100%	Porcentaje de actualización del sistema de gestión de quejas y denuncias	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Incrementar la calidad de la gestión institucional a través de la ejecución de procesos de aseguramiento de la calidad.	100%	25%	100%	Porcentaje de ejecución del plan de aseguramiento de la calidad	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
		TALENTO HUMANO FORTALECIDO	Fortalecer las competencias tecnológicas de estudiantes, docentes y servidores a través de programas de capacitación continua.	0	0	100%	Porcentaje de población estudiantil, docente y de servidores capacitados	Dirección de Talento Humano
82 Formación y Gestión Académica	INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA.	OFERTA ACADÉMICA	Incrementar la calidad de la oferta académica a través de la ejecución de la planificación del proceso de evaluación integral del desempeño docente.	1	1	4	Número de procesos de evaluación integral de desempeño docente ejecutados	Vicerrectorado Académico
			Determinar el grado de pertinencia de la oferta académica a través de la medición del impacto del perfil de egreso sobre los sectores priorizados a nivel zonal en el marco del régimen de desarrollo nacional.	0	0	30	Número de carreras que logran un alto grado de pertinencia	Dirección Académica



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Mejorar la calidad de la oferta académica a través de la creación de nuevas carreras, incremento de cupos de acceso o implementación de nuevas modalidades de estudio, considerando la pertinencia zonal.	0	0	10%	Porcentaje promedio de incremento de cupos desde el 2021 al 2024	Dirección Académica
				0	0	10	Número de carreras con nueva modalidad de estudios implementada o en proceso de implementación	
		MATRICULADOS SEGÚN AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA	Promover la postulación de representantes de los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios a través de la ejecución de eventos de orientación vocacional dirigidos a dichos grupos.	0	0	6	Número de eventos de orientación vocacional dirigidos a los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios.	Dirección de Bienestar Universitario
		EJES SUSTANTIVOS INTEGRADOS	Fortalecer la integración de los ejes sustantivos a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos	0	0	100%	Porcentaje de implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
83 Gestión de la Investigación	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.		problemáticos identificados a nivel zonal.					
		INTERCULTURALIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES FOMENTADA	Implementar programas y espacios de integración intercultural a través de la ejecución de eventos que promuevan la participación de los grupos vulnerables e históricamente incluidos.	0	0	4	Número de programas y espacios de integración intercultural desarrollados	Dirección de Bienestar Universitario
			Fomentar la igualdad de oportunidades a través de la ejecución de programas y acciones que incrementen la participación de los grupos vulnerables e históricamente excluidos.	0	0	0	Porcentaje de participación de grupos vulnerables e históricamente excluido en eventos y acciones desarrolladas en la comunidad universitaria	Dirección de Bienestar Universitario
		INVESTIGACIONES	Incrementar los resultados de desarrollo e innovación a través de la gestión de proyectos de investigación.	1	24	60	Número de proyectos de investigación gestionados	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Evaluar las competencias de investigación de los estudiantes a través del impacto de la participación estudiantil en proyectos de investigación formativa y científica.	0	0	20	Número de proyectos de investigación formativa y científica con publicaciones o resultados de impacto en los que participan estudiantes	
			Evaluar el nivel de transferencia tecnológica a través de la valoración del impacto de los resultados de investigación.	0	0	5	Número de proyectos de investigación en fase de transferencia tecnológica con nivel de impacto evaluado	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de investigación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizadores identificados a nivel zonal.	0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizadores identificados a nivel zonal	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
84 Gestión de la Vinculación	INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD.	PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	Incrementar la interacción de la universidad con la sociedad a través de la gestión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.	1	7	28	Número de programas y/o proyectos de vinculación gestionados	Dirección de Vinculación
			Evaluar el nivel de impacto de los proyectos de vinculación a través de la valoración del grado de contribución a la solución de los problemas identificados en los estudios de pertinencia de la oferta académica.	0	0	10	Número de proyectos de vinculación con impacto sobre los problemas identificados en los estudios de pertinencia de las carreras	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de vinculación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos	0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizadores identificados a nivel zonal	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			problematizadores identificados a nivel zonal.					
			Asegurar la calidad de las alianzas estratégicas institucionales a través de la evaluación de impacto de los convenios sobre el desarrollo de los ejes sustantivos.	0	0	50%	Porcentaje de procesos académicos, de investigación y vinculación con la sociedad beneficiados a partir de la ejecución de las alianzas estratégicas vigentes	

Fuente: Tabla 20 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH.

Parte 3



ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL Y LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
01 Administración Central	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incrementar la efectividad de la gestión institucional a través de la elaboración y/o aplicación de los procedimientos y normativas institucionales.	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica. 6.- Eficiencia en la organización y gestión institucional.	1) OFENSIVA: Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas. 3) SUPERVIVENCIA: Optimizar los recursos institucionales a través de la implementación transversal de políticas de austeridad y eficiencia de los gastos adaptados al contexto nacional e internacional.	90%	80%	95%	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria.	Rectorado



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EJES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Mejorar el sistema de gestión de quejas y denuncias a través de la implementación de estándares de calidad internacionales.	8.- La calidad como cultura universitaria.	1) OFENSIVA: Gestionar las fortalezas y oportunidades de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas.	0	0	100%	Porcentaje de actualización del sistema de gestión de quejas y denuncias.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
			Incrementar la calidad de la gestión institucional a través de la ejecución de procesos de aseguramiento de la calidad.		2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	100%	25%	100%	Porcentaje de ejecución del plan de aseguramiento de la calidad.	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EJES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
		TALENTO HUMANO FORTALECIDO	Fortalecer las competencias tecnológicas de estudiantes, docentes y servidores a través de programas de capacitación continua.	6.- Eficiencia en la organización y gestión institucional.	1) OFENSIVA: Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas.	0	0	100%	Porcentaje de población estudiantil, docente y de servidores capacitados.	Dirección de Talento Humano
82 Formación y Gestión Académica	INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA.	OFERTA ACADÉMICA	Incrementar la calidad de la oferta académica a través de la ejecución de la planificación del proceso de evaluación integral del desempeño docente.	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica.	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala.	1	1	4	Número de procesos de evaluación integral de desempeño docente ejecutados.	Vicerrectorado Académico



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			considerando la pertinencia zonal.							
		MATRICULADOS SEGÚN AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA	Promover la postulación de representantes de los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios a través de la ejecución de eventos de orientación vocacional dirigidos a dichos grupos.	2.- Responsabilidad social universitaria. 3.- Posicionamiento o del modelo educativo integrador y desarrollador. 7.- Internacionalización.	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala.	0	0	6	Número de eventos de orientación vocacional dirigidos a los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios.	Dirección de Bienestar Universitario
			Fortalecer la integración de los ejes sustantivos a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos	2.- Responsabilidad social universitaria. 3.- Posicionamiento o del modelo educativo integrador y desarrollador. 4.- Competitividad						
		EJES SUSTANTIVOS INTEGRADOS				0	0	100%	Porcentaje de implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica.	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	ELES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			problemáticos identificados a nivel zonal.	de la investigación e innovación universitaria.						
			Implementar programas y espacios de integración intercultural a través de la ejecución de eventos que promuevan la participación de los grupos vulnerables e históricamente incluidos.	7.- Internacionalización.		0	0	4	Número de programas y espacios de integración intercultural desarrollados.	Dirección de Bienestar Universitario
		INTERCULTURALIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES FOMENTADA	Fomentar la igualdad de oportunidades a través de la ejecución de programas y acciones que incrementen la participación de los grupos vulnerables e			0	0	0	Porcentaje de participación de grupos vulnerables e históricamente excluido en eventos y acciones desarrolladas en la comunidad universitaria.	Dirección de Bienestar Universitario



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EJES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
83 Gestión de la Investigación	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.	INVESTIGACIONES	históricamente excluidos.							
			Incrementar los resultados de desarrollo e innovación a través de la gestión de proyectos de investigación.	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica.	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala.	1	24	60	Número de proyectos de investigación gestionados.	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación
			Evaluar las competencias de investigación de los estudiantes a través del impacto de la participación estudiantil en proyectos de investigación formativa y científica.	4.- Competitividad de la investigación e innovación universitaria. 5.- Transferencia y producción del conocimiento.	2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	0	0	20	Número de proyectos de investigación formativa y científica con publicaciones o resultados de impacto en los que participan estudiantes.	
			Evaluar el nivel de transferencia tecnológica a través de la valoración del impacto de los			0	0	5	Número de proyectos de investigación en fase de transferencia tecnológica con nivel de	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			resultados de investigación.						impacto evaluado.	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de investigación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizadores identificados a nivel zonal.			0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizadores identificados a nivel zonal.	
84 Gestión de la Vinculación	INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD.	PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	Incrementar la interacción de la universidad con la sociedad a través de la gestión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica. 2.- Responsabilidad social universitaria. 5.- Transferencia y	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la	1	7	28	Número de programas y/o proyectos de vinculación gestionados.	Dirección de Vinculación



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Evaluar el nivel de impacto de los proyectos de vinculación a través de la valoración del grado de contribución a la solución de los problemas identificados en los estudios de pertinencia de la oferta académica.	producción del conocimiento. 7.- Internacionalización.	Universidad Técnica de Machala. 2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	0	0	10	Número de proyectos de vinculación con impacto sobre los problemas identificados en los estudios de pertinencia de las carreras.	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de vinculación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizador			0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizado	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE UE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			es identificados a nivel zonal.						res identificados a nivel zonal.	
			Asegurar la calidad de las alianzas estratégicas institucionales a través de la evaluación de impacto de los convenios sobre el desarrollo de los ejes sustantivos.			0	0	50%	Porcentaje de procesos académicos, de investigación y vinculación con la sociedad beneficiados a partir de la ejecución de las alianzas estratégicas vigentes.	

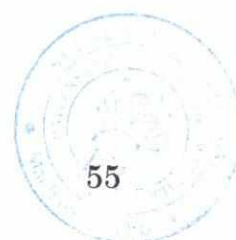
Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH.

Anexo 4. Estrategias – Matriz DAFO / FODA

TIPO_DE ESTRATEGIA	ESTRATEGIA_DAFO
Estrategia OFENSIVA	Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas.
Estrategia DEFENSIVA	Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.
Estrategia de REORIENTACIÓN	Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala.
Estrategia de SUPERVIVENCIA	Optimizar los recursos institucionales a través de la implementación transversal de políticas de austeridad y eficiencia de los gastos adaptados al contexto nacional e internacional.

Fuente: Anexo N° 7 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH.

cf



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	08/05/2019	Emisión original (Instructivo Metodológico para la Elaboración de la Planificación Operativa Anual para el Año 2020).	Dirección de Planificación
2	22/02/2021	Se cambió el nombre a: Instructivo Metodológico para la Elaboración de la Planificación Operativa Anual para el período 2021-2024, eliminando año 2020 y añadiendo período 2021-2024. En la página 2 se elimina parte la Introducción. En la página 7 en el literal a) se elimina “objetivos estratégicos institucionales...” y se actualiza por el texto “vigentes que constan en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional aprobado mediante Resolución No. 023/2021. En el literal b) se actualiza su contenido. Se agrega una directriz, pasando a ser ésta el literal c). El literal d) se elimina. En el literal e) se modifica la parte final del mismo. En el literal g) al final se agrega el N° de la Resolución de aprobación del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. Se agrega una directriz, pasando a ser ésta el literal h), que continúa hasta la página N° 8 El literal i) se elimina. En el literal n) después de “grupos de gastos”, se agrega “y fuentes de financiamiento”. En la página N° 9, en el literal p) después de “adecuaciones de infraestructura”, se agrega “superiores a la asignación histórica de la unidad”. En el literal g) se elimina “a excepción de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, la Dirección Administrativa, Dirección de Vinculación y Biblioteca General”. Se agregan los literales s, t, u v y w. En la página N° 10, en el primer párrafo del punto d) se agrega al final del mismo “salvo en el año de las elecciones...”. En el segundo párrafo del punto d) se cambia “oficio en físico” por “oficio en formato digital suscrito electrónicamente”.	Dirección de Planificación

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
		En el tercer párrafo del punto d) se agrega al final “(planificacion@utmachala.edu.ec)”. En el sexto párrafo del punto d) se elimina “física y”. En la página N° 12 se cambia el subtítulo de la Primera Parte. Se agrega dos párrafos después del primer párrafo, subtítulos Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo y Políticas Públicas Nacionales y Metas Nacionales de Desarrollo, respectivamente y que continúan en la siguiente página. En la página N° 13 se cambia el subtítulo de la Segunda Parte. Se invierte el orden párrafo subtítulo Objetivo Estratégico Institucional por el párrafo subtítulo Eje y Lineamiento Estratégico. Se actualiza el contenido de Objetivos Estratégicos Institucionales. Se agrega “Eje y” antes de “Lineamiento Estratégico” y se elimina del párrafo “la articulación a”. Se agrega el párrafo subtítulo Producto Institucional. Se agrega el párrafo subtítulo Estrategia DAFO. Se agrega el subtítulo Tercera Parte. Se agrega el párrafo subtítulo: Meta Estratégica / Estándar de Calidad / Meta Operativa / Otras. En la página N° 14 se agrega el párrafo subtítulo: Producto Operativo (Resultado Esperado). Se elimina el párrafo subtítulo: Programa/Proyecto. Se elimina el párrafo subtítulo: Metas Operativas. Se elimina el párrafo subtítulo: Producto Operativo Se elimina el párrafo de subtítulo: Producto Operativo (Resultado Esperado). Se actualiza el primer párrafo y el subtítulo Indicador de Resultados. En el segundo párrafo del subtítulo: Indicador de Resultados se cambia “SENPLADES” por “Secretaría Técnica Planifica Ecuador”. En la página N° 15 al final del contenido del subtítulo: Indicador de Resultados, se agrega el párrafo que inicia “Por otra parte...”	

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
		Se actualiza el subtítulo: Programación de las Metas Cuantificables Programadas y del Tiempo en Semanas previsto de manera semestral y el párrafo del mismo. En el segundo párrafo del subtítulo: Programación de las Metas Cuantificables Programadas y del Tiempo en Semanas previsto de manera semestral, al final se agrega "Por ejemplo:" y se agrega el ejemplo respectivo. Se actualizó al inicio del párrafo subtítulo: Actividades. Al final del párrafo subtítulo: Actividades, se agregó "y redactarse conforme..." Se actualizó al inicio del párrafo subtítulo: Medios de Verificación. Al final del párrafo subtítulo: Medios de verificación, se agregó "y reflejar los resultados..." En el párrafo subtítulo: Responsables de la ejecución se cambió "Meta Operativa" por "meta propuesta, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas". En la página N° 16 se agrega el cuarto subtítulo. Se eliminan los dos párrafos correspondientes al subtítulo: Financiamiento del Presupuesto Estimativo. Se elimina el párrafo del subtítulo: Total Presupuesto Estimativo. Se elimina el párrafo del subtítulo: ID del Bien (si aplica). Se agregan los Anexos N° 3, 4 y 5.	

Abg. YOMAR CRISTINA TORRES MACHUCA, Mg.
Secretaria General
Universidad Técnica de Machala

CERTIFICA:

Que, el presente INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021-2024, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión de mayo 08 de 2019, mediante Resolución No. 254/2019; y, reformado en sesión realizada en marzo 26 de 2021, mediante resolución nro. 149/2021.

Abg. YOMAR CRISTINA TORRES MACHUCA, Mg.
Secretaria General

YT/J Jarre

